

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**2021000005**

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL**  
**4 DE FEBRERO DE 2021**

**2. MODIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN PUESTOS N° 367 Y N° 306**  
**(URBANISMO Y SALUD PÚBLICA)**

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

Con el fin de mejorar el funcionamiento de determinadas Área municipales y satisfacer necesidades existentes de personal se plantea en este momento modificar la adscripción de determinados puestos entre diferentes Áreas sin modificar ninguna característica propia de los mismos. Esta modificación implica a su vez el cambio de Área de las personas que los desempeñan en la actualidad.

De esta forma, se adscribe al Área de Urbanismo un puesto de Ingeniero Técnico Industrial que se encontraba adscrito al Área de Movilidad.

También se adscribe al Área de Salud Pública un puesto de Psicólogo que se encontraba adscrito al Área de Alcaldía.

De los cambios referidos se ha dado traslado previamente a las organizaciones sindicales.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/APMODRPT:

**Informe Técnico de Recursos Humanos**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - La modificación de la adscripción de los puestos que se relacionan a continuación:

Adscribir el puesto nº 367, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (Funcionario), grupo profesional A2, nivel CD 24, al Área de Urbanismo.

En tanto en cuanto se proceda a la dotación de personal al Área de Movilidad continuará con la tramitación de los expedientes de esta materia que le sean requeridos.

Adscribir el puesto nº 306, PSICÓLOGO (Laboral) A1, al Área de Salud Pública.

**SEGUNDO.** –Notificar la presente resolución a los interesados/as.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se aprueba por unanimidad**

### **3. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

“En la Villa de Parla,

Vistos los siguientes informes,

**Informe Técnico de Educación**

**Informe Jurídico**

**Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y La Universidad Rey Juan Carlos, que se adjunta, así como autorizar a esta Concejal Delegada la firma del mismo, según Informes técnicos adjuntos

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se aprueba por unanimidad**

**4. INFORMAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DURANTE EL 2021**

**“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/ACTCENMAY:

Informe Técnico de la directora del centro de día municipal de persona mayores José Luis Sampedro y el Informe de Intervención sobre el precio del servicio del comedor del citado centro, y vista la notificación de la Comunidad de Madrid relativa a la propuesta de precio,

Por todo ello, la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Mayores informa a la Junta de Gobierno Local que la Comunidad de Madrid ha propuesto fijar el precio del servicio de comedor del Centro de Día Municipal de Personas Mayores José Luis Sampedro, en 6,25 euros/ día (IVA incluido), con efectos desde el 1 de enero de 2021”.

**Se aprueba por unanimidad**

**5. SERVICIO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA, (EXPTE: 2/19)**

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2021/CONTGEN:

**Informe Técnico de Cultura**

**Informe Técnico de Contratación**

**Informe Jurídico**

**Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Contrato administrativo del SERVICIO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA, (EXPTE: 2/19), tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria **Félix Ángel Soria Cañas**, ha solicitado su renovación.

Por tanto, visto el informe emitido por el Técnico de Cultura, que fue encargado por la Junta de Gobierno Local, de la Dirección del Servicio y del seguimiento del contrato, y vistos el resto de informes que obran en el expediente, vengo a proponer la renovación de dicho contrato por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**Se aprueba por unanimidad**

**6. PRÓRROGA CONTRATO VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS PARA ESPECTÁCULOS DESARROLLADOS EN ESPACIOS GESTIONADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, (EXPTE. 25/19)**

**PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2021/CONTGEN:

**Informe Técnico de Cultura**

**Informe Técnico de Contratación**

**Informe Jurídico**

**Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Contrato administrativo de la venta telemática y presencial de entradas para espectáculos desarrollados en espacios gestionados por la Concejalía de Cultura, (**EXPTE. 25/19**), tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria **GIGLON S.L.**, ha solicitado su renovación.

Por tanto, visto el informe emitido por el Técnico de Cultura, que fue encargado por la Junta de Gobierno Local, de la Dirección del Servicio y del seguimiento del contrato, y vistos el resto de informes que obran en el expediente, vengo a proponer la renovación de dicho contrato por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se aprueba por unanimidad**

## **7. PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO, (EXPTE: 7/20)**

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2021/CONTGEN:

**Informe Técnico de Cultura**

**Informe Técnico de Contratación**

**Informe Jurídico**

**Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Contrato administrativo del SERVICIO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO, (EXPTE: 7/20), tiene posibilidad de prórroga por un

periodo de un año, y la empresa adjudicataria **TEMPO INTERMEZZO S.L.**, ha solicitado su renovación.

Por tanto, visto el informe emitido por el Técnico de Cultura, que fue encargado por la Junta de Gobierno Local, de la Dirección del Servicio y del seguimiento del contrato, y vistos el resto de informes que obran en el expediente, vengo a proponer la renovación de dicho contrato por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se aprueba por unanimidad**

## **8. ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (EXPTE. 9/2021/CONTGEN)**

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

**PRIMERO.-** El Sistema de Contratación Centralizada Estatal está abierto a la adhesión voluntaria de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como de los Organismos autónomos y entes públicos dependientes de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 229, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Las entidades locales interesadas en adscribirse a dicho sistema, de acuerdo con el artículo 229.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, suscribirán con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación un acuerdo de adhesión genérico a la Central de Contratación del Estado que implicará la manifestación formal de su voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del

Estado y el derecho de adherirse a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.

**TERCERO.** - La Central de Contratación del Estado se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** - El Ayuntamiento de Parla está interesado en la utilización de la Central de Contratación del Estado.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 229 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación del Estado, se propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Parla:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Adherirse a la Central de Contratación del Estado a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.** - Integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado y el derecho de adherirse voluntariamente a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.

**TERCERO.** - Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se aprueba por unanimidad**

**9. FACTURA EMITIDA POR TRANVÍA DE PARLA, SA EN CONCEPTO DE APORTACIÓN A LA INVERSIÓN SEPTIEMBRE 2020" N° 371300030 460**

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 32/2021/RECOBLI:

**Informe de Intervención de fecha 2 de febrero de 2021**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobación, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura emitida por Tranvía de Parla, SA con número 371300030\_460 en concepto de "Aportación a la Inversión mes de septiembre de 2020" por importe de 738.744,33 €.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**Se aprueba por unanimidad**

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD SOBRE RENOVACION CONTRATO ESCUELA DE MUSICA**

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 7/2021/CONTGEN: Informe Técnico de Cultura Informe Técnico de Contratación Informe Jurídico Informe de Intervención Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el



siguiente acuerdo: El Contrato administrativo del SERVICIO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA (EXPTE: 37/19), tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria CERRATO AYLLON S.L., ha solicitado su renovación. Por tanto, visto el informe emitido por el Técnico de Cultura, que fue encargado por la Junta de Gobierno Local, de la Dirección del Servicio y del seguimiento del contrato, y vistos el resto de informes que obran en el expediente, vengo a proponer la renovación de dicho contrato por el periodo de un año. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Estimar la urgencia**

**Se aprueba por unanimidad**